BOLETIN OFICIAL

AÑO L - Nº 10541 | Jueves 31 de Julio de 2008 | Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/´Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES
Instituto de Asistencia Social
Año 2008 - Res. Nº 496 y 499 2-6
Secretaría de Pesca
Año 2008 - Res. Nº 240 6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS
Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones
Año 2008 - Res. Nº 131 7
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2008 - Res. Nº 149 7
Subsecretaría de Trabajo
Año 2008 - Res. Nº 132 7
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2008 - Res. Nº 193 7

DISPOSICIONES SINTETIZADAS
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2008 - Disp. Nº 103 a 107, 109 a 114 7-10

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 10-16

Sección Oficial

RESOLUCIONES

INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

Resolución N° 496/08.
Rawson (Chubut), 25 de Julio de 2008.

VISTO:
Las Resoluciones N° 084-P-IAS/2001 y Nº 508-I.A.S.-P/2005 y;

CONSIDERANDO:
Que por la primera Resolución mencionada en el Visto se implementa el Juego de Sala denominado "TELEBINGO CHUBUTENSE";
Que a través de la Resolución 508 IAS-P/2005 se establecieron las últimas modificaciones al Reglamento del referido juego;
Que el Reglamento actual prevé en el inciso e) del artículo 3º del Anexo I el "Premio al Pozo Acumulado" con determinadas características, que a la fecha no se encuentra vigente;
Que es política de este Instituto ofrecer de manera permanente nuevos productos en materia de juegos a fin de mantener el interés del público apostador y obtener mayor rentabilidad en el producido de los mismos;
Que en este sentido presentó el Actuario su informe, contemplando la implementación de una nueva modalidad de premiación en el marco del "TELEBINGO CHUBUTENSE";
Que la implementación sugerida, aprobada por la Subgerencia de Telebingo y la Gerencia de Juegos, consiste en el premio bajo la modalidad de Pozo Acumulado con Recomposición (P.A.R.);
Que el sorteo de dicho Pozo Acumulado con Recomposición (P.A.R) se realizará en las mismas condiciones que las descriptas en el artículo 14º del Anexo I de la Resolución 508 IAS-P 2005 limitando la extracción a cinco (5) bolas extras;
Que la modalidad del juego contempla que una vez obtenido el Premio Bingo de cada ronda, se ingresan todas las bolas dentro de la binguera y se extraen cinco (5) bolas extras, para determinar si el ganador del premio a Bingo además será ganador del Premio P.A.R.. Este hecho se producirá si el cartón obtiene tres (3) a cinco (5) números coincidentes entre los quince (15) números de la grilla ganadora de Bingo y las cinco (5) bolas extras sorteadas en dicha ronda. En el caso en que haya participado más de un cartón ganador del Premio Bingo, será considerado ganador del Premio P.A.R. aquel que tenga mayor número de coincidencias, con un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) números, entre la grilla ganadora del cartón y las cinco (5) bolas extras sorteadas. En caso de verificarse más de un ganador con la misma cantidad de coincidencias (con un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) números) el Premio P.A.R. será compartido en partes iguales;
Que el pozo se inicia con un valor básico inicial (V.B.I) preestablecido;
Que se persigue con esta medida el objetivo de obtener mayores utilidades, para volcarlas en acción social, cual es el fin último de este organismo;
Que es necesario dictar el acto administrativo de acuerdo a lo normado por la Ley N° 4160 y sus modificatorias;

POR ELLO:
El Presidente del Instituto de Asistencia Social
RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFÍQUESE el Inciso e) del Articulo 3º del Anexo I de la Resolución 508-I.A.S.-P/2005 el que quedará redactado de la siguiente forma: "e) Premio Pozo Acumulado con Recomposición (P.A.R): Una vez obtenido el Premio Bingo de cada ronda, se ingresan todas las bolas dentro de la binguera y se extraen cinco (5) bolas extras, para determinar si el ganador del premio a Bingo además será ganador del Premio P.A.R.. Este hecho se producirá si el cartón obtiene tres (3) a cinco (5) números coincidentes entre los quince (15) números de la grilla ganadora de Bingo y las cinco (5) bolas extras sorteadas en dicha ronda. En el caso en que haya participado más de un cartón ganador del Premio Bingo, será considerado ganador del P.A.R. aquel que tenga mayor número de coincidencias, con un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) números, entre la grilla ganadora del cartón y las cinco (5) bolas extras sorteadas. En caso de verificarse más de un ganador con la misma cantidad de coincidencias -con un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) números- el Premio P.A.R. será compartido en partes iguales";
Artículo 2º.- APRUÉBASE el Reglamento del Pozo Acumulado con Recomposición (P.A.R.) que figura en el Anexo I de la presente Resolución.-
Artículo 3º.- ESTABLÉCESE la entrada en vigencia de la presente Resolución a partir del sorteo Nº 370 del "TELEBINGO CHUBUTENSE" a realizarse en fecha 03 de agosto del corriente año.-
Artículo 4º.- FÍJASE el valor básico inicial (V.B.I.) en la suma de Pesos Cincuenta mil ($ 50.000).-
Artículo 5º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Comuníquese a las Gerencias de Juegos, Relaciones Institucionales, Contabilidad y Finanzas, Informática y Subgerencia de Escribanía del Instituto de Asistencia Social, a los Permisionarios Oficiales, Publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. GONZALO CARPINTERO PATTERSON
Presidente
Instituto de Asistencia Social

ANEXO I

Premio Pozo Acumulado con Recomposición P.A.R.

1. Participarán en este Premio los ganadores de Premio a Bingo (común) según la definición del Inciso

b) del Artículo 3º del Anexo I de la Resolución 508-I.A.S.-P/2005.

2. El Pozo Acumulado tiene un Valor Básico Inicial (V.B.I.) que luego de cada oportunidad en que se haya verificado acierto, se recompone en ese mismo nivel.

3. El premio será asignado a los ganadores del Sorteo Abreviado P.A.R. en el que participan el o los ganadores del premio BINGO.

4. El Sorteo Abreviado se realizará en las mismas condiciones que las descriptas en el Artículo 14º del Anexo I de la Resolución 508-I.A.S.-P/2005, limitando la extracción a cinco (5) bolas. Este sorteo se realizará inmediatamente a continuación de cada ronda en que se sortea el Premio Bingo.

5. Será acreedor al Premio Pozo Acumulado con Recomposición P.A.R. el cartón que verifique de 3 (tres) a 5 (cinco) bolas coincidentes entre los quince (15) números de la grilla ganadora de Bingo en dicha ronda y las cinco (5) bolas extraídas.

6. En el caso en que haya participado más de un cartón ganador del Premio Bingo, será considerado ganador del P.A.R. aquel que tenga mayor número de coincidencias, con un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) números, entre la grilla ganadora del cartón y las cinco (5) bolas extras sorteadas.

7. En caso de verificarse más de un ganador con la misma cantidad de coincidencias -con un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) números- el Premio P.A.R. será compartido en partes iguales";

8. .Mecánica de funcionamiento del P.A.R.

El P.A.R. tiene un Valor Básico Inicial (V.B.I.). Luego de verificado un acierto se recompone en ese nivel V.B.I.

A los efectos de mantener la capacidad de recomposición para el P.A.R., luego de su pago, se crea la Reserva Contingente (R.C.) equivalente a 4 (cuatro) V.B.I.

Teniendo en cuenta el importe del V.B.I. vigente se tomarán de la recaudación los siguientes importes, con los destinos indicados:

- Para el incremento de la Reserva Contingente R.C.
  p = 0.048 x V.B.I.
- Para el incremento del P.A.R.
  I = 0.032 x V.B.I.
- Valor efectivo de P.A.R.

Su valor es el V.B.I. al que se agrega la suma de incrementos desde el último pago del P.A.R.

- O sea que el P.A.R. ofrecido como Premio luego de n rondas será:
  V.B.I. + (n-1) x I
- Luego de la ronda en que haya verificado el pago del P.A.R. en la siguiente el P.A.R.
  tendrá el valor:
  V.B.I.
- Posteriormente, en tanto en cada ronda no se adjudique, el P.A.R. seguirá incrementándose en I.
- Valor efectivo de la Reserva Contingente R.C.

9. La R.C. se modifica en cada ronda, según:

- Si en la ronda anterior se pagó el P.A.R.
  R.C. (anterior) - V.B.I. + p
- Si en la ronda anterior no se pagó el P.A.R.
  R.C. (anterior) + p

Por lo tanto para el pago del P.A.R. se toma al V.B.I de la Reserva Contingente R.C. y la suma de I desde el pago anterior.

Resolución N° 499.

Rawson (Chubut), 29 de Julio de 2008.

VISTO:

El juego implementado por este INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL denominado "TELEBINGO CHUBUTENSE", y;

CONSIDERANDO:

Que deben fijarse los premios que habrán de adjudicarse a quienes resulten favorecidos en las jugadas del mes de agosto de 2008;

Que las fechas para los Sorteos Nº 370, 371, 372, 373 y 374 están previstas para los días 03, 10, 17, 24 y 31 de agosto del año 2008 respectivamente;

Que deben garantizarse los premios que compondrán las jugadas en cada una de sus rondas;

Que los Sorteos Ordinarios estarán identificados con los números 370, 371, 373 y 374., realizándose los mismos los días 03, 10, 24 y 31 de agosto de 2008;

Que para los mencionados Sorteos Ordinarios, el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, considera que para todos los premios, de cada una de sus Rondas, estén constituidos por efectivo, fijándose el valor de venta al público del cartón para los mencionados Sorteos en PESOS QUINCE ($ 15,00);

Que mensualmente es habitual que el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL implemente en el programa de premios del juego "TELEBINGO CHUBUTENSE", un Sorteo Extraordinario, el cual para el mes de agosto de 2008 estará identificado con el Nº 372, realizándose el mismo el día domingo 17 del mencionado mes;

Que el aludido Sorteo Extraordinario estará formado por cinco (5) Rondas, teniendo como característica que el premio a Bingo de la 5ta. Ronda, este constituida, por un (1) vehículo 0Km, fijando el valor de venta al público del cartón en PESOS VEINTICINCO ($ 25,00);

Que asimismo el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL ha considerado habilitar para el mes de agosto de 2008 -en cada una de las rondas- el premio denominado POZO ACUMULADO CON RECOMPOSICION, en concordancia a lo estipulado en el ANEXO I de la Resolución Nº 496-IAS-P/2008 del Reglamento del JUEGO DE SALA denominado "TELEBINGO CHUBUTENSE", en su modalidad BINGO DE SALA;

Que es necesario dictar el acto administrativo de acuerdo a lo normado por la Ley Nº 4160, modificado por Ley Nº 4536;

POR ELLO:

El Presidente del Instituto de Asistencia Social

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Programa de Premios y Fechas de Sorteo para el mes de agosto de 2008 del Juego "TELEBINGO CHUBUTENSE", para cada una de las Rondas que figuran en el ANEXO I de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. GONZALO CARPINTERO PATTERSON
Presidente
Instituto de Asistencia Social

ANEXO I

PROGRAMA DE PREMIOS

SORTEO Nº 370
DOMINGO 03 DE AGOSTO DE 2008
VALOR DE CARTÓN $15,00

1ra. RONDA – CON DOBLE CHANCE

PREMIO	IMPORTE
LINEA	$ 2.000,00
BINGO	$ 8.000,00
(0) ACIERTOS	$ 3.000,00
SUPER BINGO BOLA 40	$ 5.000,00

2da. RONDA – CON DOBLE CHANCE

PREMIO	IMPORTE
LINEA	$ 2.000,00
BINGO	$10.000,00
(0) ACIERTOS	$ 3.000,00
SUPER BINGO BOLA 40	$ 5.000,00

3ra. RONDA – CON DOBLE CHANCE

PREMIO	IMPORTE
LINEA	$ 2.000,00
BINGO	$12.000,00
(0) ACIERTOS	$ 3.000,00
SUPER BINGO BOLA 40	$ 5.000,00

4ta. RONDA – CON DOBLE CHANCE

PREMIO	IMPORTE
LINEA	$ 2.000,00
BINGO	$50.000,00
(0) ACIERTOS	$ 3.000,00
SUPER BINGO BOLA 40	$ 5.000,00

POZO ACUMULADO CON RECOMPOSICIÓN

En la 1ra. Ronda, el Pozo Acumulado con Recomposición se inicia con $ 50.000,00.-

En la 2da. Ronda, si el Pozo Acumulado con Recomposición de la 1ra. Ronda es adjudicado, este se inicia con $ 50.000,00, pero si quedase vacante se le adicionan $ 1.600,00

En la 3ra. Ronda, si el Pozo Acumulado con Recomposición de la 2da. Ronda. Es adjudicado, este se inicia con $ 50.00,00, pero se quedase vacante se le adicionan $ 1.600,00

En la 4ta. Ronda, si el Pozo Acumulado con Recomposición de la 3ra. Ronda es adjudicado, este se inicia con $ 50.000,00, pero si quedase vacante se le adicionan $ 1.600,00

TELEBONUS / SORTEO BOLA EXTRA

PREMIO Reposición de (1) cartón del juego TELEBINGO CHUBUTENSE

SORTEO Nº 371
DOMINGO 10 DE AGOSTO DE 2008
VALOR DE CARTÓN $15,00

1ra. RONDA – CON DOBLE CHANCE

PREMIO	IMPORTE
LINEA	$2.000,00
BINGO	$8.000,00
(0) ACIERTOS	$3.000,00
SUPER BINGO BOLA 40	$5.000,00

2da. RONDA – CON DOBLE CHANCE

PREMIO	IMPORTE
LINEA	$ 2.000,00
BINGO	$10.000,00
(0) ACIERTOS	$ 3.000,00
SUPER BINGO BOLA 40	$ 5.000,00

3ra. RONDA – CON DOBLE CHANCE

PREMIO	IMPORTE
LINEA	$ 2.000,00
BINGO	$12.000,00
(0) ACIERTOS	$ 3.000,00
SUPER BINGO BOLA 40	$ 5.000,00

4ta. RONDA – CON DOBLE CHANCE

PREMIO	IMPORTE
LINEA	$ 2.000,00
BINGO	$50.000,00
(0) ACIERTOS	$ 3.000,00
SUPER BINGO BOLA 40	$ 5.000,00

POZO ACUMULADO CON RECOMPOSICIÓN

En la 1ra. Ronda, si el Pozo Acumulado con Recomposición de la 4ta. Ronda del Sorteo Nº 370 quedase vacante, este se inicia con un incremento de $ 1.600,00, pero si es adjudicado este se inicia con $ 50.000,00

En la 2da. Ronda, si el Pozo Acumulado con Recomposición de la 1ra. Ronda es adjudicado, este se inicia con $ 50.000,00, pero si quedase vacante se le adicionan $ 1.600,00

En la 3ra. Ronda, si el Pozo Acumulado con Recomposición de la 2da. Ronda es adjudicado, este se inicia con $ 50.000,00, pero se quedase vacante se le adicionan $ 1.600,00

En la 4ta. Ronda, si el Pozo Acumulado con Recom-

posición de la 3ra. Ronda es adjudicado, este se inicia con $ 50.000,00, pero si quedase vacante se le adicionan $ 1.600,00

TELEBONUS / SORTEO BOLA EXTRA
PREMIO Reposición de (1) cartón del juego TELEBINGO CHUBUTENSE

SORTEO EXTRAORDINARIO Nº 372
DOMINGO 17 DE AGOSTO DE 2008
VALOR DEL CARTÓN $25,00.-

1ra. RONDA – CON DOBLE CHANCE

PREMIO	IMPORTE
LINEA	$ 2.000,00
BINGO	$10.000,00
(0) ACIERTOS	$ 3.000,00
SUPER BINGO B40	$ 5.000,00

2da. RONDA - CON DOBLE CHANCE

PREMIO	IMPORTE
LINEA	$ 2.000,00
BINGO	$15.000,00
(0) ACIERTOS	$ 3.000,00
SUPER BINGO B40	$ 5.000,00

3ra. RONDA - CON DOBLE CHANCE

PREMIO	IMPORTE
LINEA	$ 2.000,00
BINGO	$20.000,00
(0) ACIERTOS	$ 3.000,00
SUPER BINGO B40	$ 5.000,00

4ta. RONDA - CON DOBLE CHANCE

PREMIO	IMPORTE
LINEA	$ 2.000,00
BINGO	$40.000,00
(0) ACIERTOS	$ 3.000,00
SUPER BINGO B40	$ 5.000,00

5ta. RONDA - CON DOBLE CHANCE

PREMIO	IMPORTE
LINEA	$ 2.000,00
BINGO	**CREVROLET ASTRA II 5P 2.0 GL Valuación ($60.500,00)**
(0) ACIERTOS	$ 3.000,00
SUPER BINGO B40	$ 5.000,00

POZO ACUMULADO CON RECOMPOSICIÓN

En la 1ra. Ronda, si el Pozo Acumulado con Recomposición de la 4ta. Ronda del Sorteo Nº 371 quedase vacante, este se inicia con un incremento de $ 1.600,00, pero si es adjudicado este se inicia con $ 50.000,00

En la 2da. Ronda, si el Pozo Acumulado con Recomposición de la 1ra. Ronda es adjudicado, este se inicia con $ 50.000,00, pero si quedase vacante se le adicionan $ 1.600,00

En la 3ra. Ronda, si el Pozo Acumulado con Recomposición de la 2da. Ronda es adjudicado, este se inicia con $ 50.000,00, pero si quedase vacante se le adicionan $ 1.600,00

En la 4ta. Ronda, si el Pozo Acumulado con Recomposición de la 3ra. Ronda es adjudicado, este se inicia con $ 50.000,00, pero si quedase vacante se le adicionan $ 1.600,00

En la 5ta. Ronda, si el Pozo Acumulado con Recomposición de la 4ra. Ronda es adjudicado, este se inicia con $ 50.000,00, pero si quedase vacante se le adicionan $ 1.600,00

TELEBONUS / SORTEO BOLA EXTRA
PREMIO Reposición de (1) cartón del juego TELEBINGO CHUBUTENSE

SORTEO Nº 373
DOMINGO 24 DE AGOSTO DE 2008
VALOR DE CARTÓN $15,00

1ra. RONDA – CON DOBLE CHANCE

PREMIO	IMPORTE
LINEA	$ 2.000,00
BINGO	$ 8.000,00
(0) ACIERTOS	$ 3.000,00
SUPER BINGO BOLA 40	$ 5.000,00

2da. RONDA – CON DOBLE CHANCE

PREMIO	IMPORTE
LINEA	$ 2.000,00
BINGO	$10.000,00
(0) ACIERTOS	$ 3.000,00
SUPER BINGO BOLA 40	$ 5.000,00

3ra. RONDA – CON DOBLE CHANCE

PREMIO	IMPORTE
LINEA	$ 2.000,00
BINGO	$12.000,00
(0) ACIERTOS	$ 3.000,00
SUPER BINGO BOLA 40	$ 5.000,00

4ta. RONDA – CON DOBLE CHANCE

PREMIO	IMPORTE
LINEA	$ 2.000,00
BINGO	$50.000,00
(0) ACIERTOS	$ 3.000,00
SUPER BINGO BOLA 40	$ 5.000,00

POZO ACUMULADO CON RECOMPOSICIÓN

En la 1ra. Ronda, si el Pozo Acumulado con Recomposición de la 5ta. Ronda del Sorteo Nº 372 quedase vacante, este se inicia con un incremento de $ 1.600,00, pero si es adjudicado este se inicia con $ 50.000,00

En la 2da. Ronda, si el Pozo Acumulado con Recomposición de la 1ra. Ronda es adjudicado, este se inicia con $ 50.000,00, pero si quedase vacante se le adicionan $ 1.600,00

En la 3ra. Ronda, si el Pozo Acumulado con Recomposición de la 2da. Ronda es adjudicado, este se inicia con $ 50.000,00, pero si quedase vacante se le adicionan $ 1.600,00

En la 4ta. Ronda, si el Pozo Acumulado con Recomposición de la 3ra. Ronda es adjudicado, este se inicia con $ 50.000,00, pero si quedase vacante se le adicionan $ 1.600,00

TELEBONUS / SORTEO BOLA EXTRA
PREMIO Reposición de (1) cartón del juego TELEBINGO CHUBUTENSE

SORTEO Nº 374
DOMINGO 31 DE AGOSTO DE 2008
VALOR DE CARTÓN $15,00

1ra. RONDA – CON DOBLE CHANCE

PREMIO	IMPORTE
LINEA	$ 2.000,00
BINGO	$ 8.000,00
(0) ACIERTOS	$ 3.000,00
SUPER BINGO BOLA 40	$ 5.000,00

2da. RONDA – CON DOBLE CHANCE

PREMIO	IMPORTE
LINEA	$ 2.000,00
BINGO	$10.000,00
(0) ACIERTOS	$ 3.000,00
SUPER BINGO BOLA 40	$ 5.000,00

3ra. RONDA – CON DOBLE CHANCE

PREMIO	IMPORTE
LINEA	$ 2.000,00
BINGO	$12.000,00
(0) ACIERTOS	$ 3.000,00
SUPER BINGO BOLA 40	$ 5.000,00

4ta. RONDA – CON DOBLE CHANCE

PREMIO	IMPORTE
LINEA	$ 2.000,00
BINGO	$50.000,00
(0) ACIERTOS	$ 3.000,00
SUPER BINGO BOLA 40	$ 5.000,00

POZO ACUMULADO CON RECOMPOSICIÓN

En la 1ra. Ronda, si el Pozo Acumulado con Recomposición de la 4ta. Ronda del Sorteo Nº 373 quedase vacante, este se inicia con un incremento de $ 1.600,00, pero si es adjudicado este se inicia con $ 50.000,00

En la 2da. Ronda, si el Pozo Acumulado con Recomposición de la 1ra. Ronda es adjudicado, este se inicia con $ 50.000,00, pero si quedase vacante se le adicionan $ 1.600,00

En la 3ra. Ronda, si el Pozo Acumulado con Recomposición de la 2da. Ronda es adjudicado, este se inicia con $ 50.000,00, pero si quedase vacante se le adicionan $ 1.600,00

En la 4ta. Ronda, si el Pozo Acumulado con Recomposición de la 3ra. Ronda es adjudicado, este se inicia con $ 50.000,00, pero si quedase vacante se le adicionan $ 1.600,00

TELEBONUS / SORTEO BOLA EXTRA
PREMIO Reposición de (1) cartón del juego TELEBINGO CHUBUTENSE

SECRETARIA DE PESCA

Resolución Nº 240/08.
Rawson, 22 de Julio de 2008.

VISTO:
La Resolución Nº 160/08.SP.- y;

CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 160/08. SP.- se creó una veda total temporaria para la captura de todo tipo de especies en aguas jurisdiccionales de la zona de Bahía Camarones;

Que atento al tiempo transcurrido resulta pertinente habilitar a las embarcaciones menores a veintiún (21) metros de eslora a realizar tareas de pesca de langostino en parte de la zona antes mencionada;

Que en función de la competencia específica de asistencia al Poder Ejecutivo en la implementación y planificación de las políticas referidas a los recursos pesqueros, la Secretaría de Pesca resulta el organismo competente para el dictado de la presente Resolución;

POR ELLO:
El Secretario de Pesca
RESUELVE:

Artículo 1º: HABILITAR a partir de las 00:00 hs. del día 23 de julio de 2008, a las embarcaciones menores de 21 metros de eslora a realizar tareas de pesca de langostino patagónico en el área comprendida entre los siguientes puntos geográficos:
44º 30‘ LS y la costa
44º 30‘ LS y el límite exterior de jurisdicción provincial
44º 56‘ LS y el límite exterior de jurisdicción provincial
44º 56‘ LS y 65º 30´ LW
65º 30‘ LW y la costa

Artículo 2º: LAS infracciones a la presente Resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 3º: REGISTRESE, Comuníquese a los permisionarios, a la Prefectura Naval Argentina, dese al boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES

Res. N° 131 22-07-08

Artículo 1°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Pública Nº 03/08-MCETI, obrante a fojas 16 a 38 del Expediente Nº 002028-MCETI/08, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL ($ 870.000.-), para la adquisición de OCHO (8) vehículos nuevos a ser utilizados por la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, dependiente de este Ministerio, tanto dentro de las Áreas Naturales Protegidas Provinciales como para su afectación a los trabajos operativos de la mentada repartición.-

Articulo 2º: Fíjase el día 12 de agosto de 2008 a las 11:00 horas, como fecha de apertura de las ofertas de la Licitación Pública Nº 03/08-MCETI, en la sede del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones sita en Avenida 9 de Julio Nº 280 de la ciudad de Rawson.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 16 – Actividad 01 – Inciso 4 – Partida Principal 3 – Parcial 2 – Fuente de Financiamiento 353 – Ejercicio 2008.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº 149 17-07-08

Artículo 1º.- APRUEBASE el nuevo monto del Proyecto "Construcción de Salón de Usos Múltiples" de la Comuna Rural de Aldea Apeleg el que asciende a la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Quince Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con Treinta Centavos ($ 1.615.954,30).

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

Res. N° 132 17-07-08

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acta Acuerdo celebrado en fecha 14 de mayo de 2008, entre el Sindicato de Empleados Textiles de la Industria y Afines, representado en el acto por el señor Juan París, en su carácter de Secretario General y los señores Martín Tillería y José Sandoval, en su calidad de Delegados de Planta, y la empresa SOLTEX S.A.I.C.A., representada por el Dr. Rubén Calvo y el señor Claudio Salomón, en carácter de apoderado legal y gerente de la misma, respectivamente.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Nº 193 15-07-08

Artículo 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA Nº 481 en el marco de la Ley 4.882 y Decreto Nº 920/02, para la Obra: "OBRAS DE CONTROL DE INUNDACIONES DE LA CIUDAD DE TRELEW SISTEMAS OWEN – DRENAJE - NUSTERS" Renglón Nº 3 Sistema Musters, contratada con la Empresa SUPERCEMENTO S.A.I.C. – ROVELLA CARRANZA S.A. (U.T.E.).-

Artículo 2º.- FÍJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al mes de septiembre de 2007, la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 47/100 ($ 74.052.535,74) correspondiente al monto total de la obra contratada y obtenido mediante Análisis de Precios.-

Artículo 3º.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Obras Hídricas a emitir los correspondientes Certificados de Redeterminación de Precios respecto a los certificados de obra ya emitidos.-

---

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 103 17-07-08

Artículo 1°.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por la.empresa Minera Aquiline Argentina S.A. en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de Prospección para minerales de primera categoría, para el Cateo "Calca VI", ubicado en la Fracción A, Sección J-I, Departamento de Gastre (Expte. Nº 14.127/03 DGMyG).-

Artículo 2°.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de un (1) .año, a partir de su notificación.-

Artículo 3º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al.titular del emprendimiento de prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de Prospección y los efectos de la presente Disposición.-

Disp. Nº 104 17-07-08

Artículo 1°.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa Minera Aquiline Argentina S.A. en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de Prospección para minerales de primera categoría, para los Cateos "Calca West" ubicado en la Fracción B, Parte del Lote 5,

Sección J-II, Fracción A, Parte de los Lotes 1-2, Sección J-II, (Expte. Nº 14.207/04 DGMyG), «Calca South West" ubicado en la Fracción A, Parte del Lote 1-2 y 9-10, Sección J-I, Fracción B, Parte del Lote 5-6, Sección J-II, (Expte. Nº 14.208/04 DGMyG), «Calca South" ubicado en la Fracción A, Parte Lote 9-10, Sección J-I, Fracción B, Parte Lote 6, Sección J-II, (Expte. Nº 14.209/04 DGMyG), "Calca Ele" ubicado en la Fracción A, Parte de Lote 9-10-11-12, Sección J-I, Fracción B, Parte Lote 5-6-15, Sección J-II, (Expte. Nº 14.210/04 DGMyG) todos del Departamento Cushamen.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al..titular del emprendimiento de prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°. La presente Disposición tendrá vigencia por el término de un (1) .año, a partir de su notificación.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de Prospección y los efectos de la presente Disposición.-

Disp. Nº 105 17-07-08

Artículo 1°.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa Minera Aquiline Argentina S.A. en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de prospección para minerales de primera categoría, para los Cateos "Don David" (Expte Nº 14.633/05 DGMyG) y "Don David II" (Expte Nº 14.636/05 DGMyG), ubicados en la Fracción B, Sección J-II, Departamento Cushamen.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al.titular del emprendimiento de prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°. La presente Disposición tendrá vigencia por el término de un (1) .año, a partir de su notificación.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de Prospección y los efectos de la presente Disposición.-

Disp. Nº 106 17-07-08

Artículo 1°.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa Minera Aquiline Argentina S.A. en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de Prospección para minerales de primera categoría, para los Cateos "Angosto", ubicado en la Fracción D, Sección J-I, Departamento de Gastre – Cushamen - Languiñeo, (Expte. Nº 14.634/05 DGMyG), y "Taquetrén", ubicado en la Fracción D-C, Sección J-I / J-II, Departamento Cushamen - Languiñeo (Expte. Nº 14635/05 DGMyG).-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de un (1) año, a partir de su notificación.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de Prospección y los efectos de la presente Disposición.-

Disp. Nº 107 17-07-08

Artículo 1º.- No se encuentran observaciones ambientales al proyecto presentado por el Sr. Ricardo Prieto D.N.I. Nº .10.346.732 para el aserradero fijo "Currumahuida" ubicado en el Lote 4, Fracción A, Sección J-III del Sector 2, Paraje La Isla, Ejido de Lago Puelo, Departamento de Cushamen.-

Artículo 2º.- El aserradero deberá respetar los límites máximos de emisión sonora fijados por normas IRAM 4062/84.-

Artículo 3º.- Los residuos sólidos de aserrío producidos deberán ser reutilizados evitando la contaminación de la atmósfera, suelos y fuentes de agua.-

Artículo 4º.- De realizarse algún tipo de tratamiento químico de la materia prima, deberá informar por escrito a la Dirección General de Evaluación Ambiental las características y concentraciones del mismo para decidir el destino conveniente del residuo del producto utilizado, el cual será responsabilidad de la empresa.-

Artículo 5º.- Se deberá presentar el plano correspondiente a la cámara séptica y la copia certificada y actualizada de la habilitación comercial, en un plazo no mayor a treinta (30) días de notificación de la presente Disposición.-

Artículo 6º.- El Señor Ricardo Prieto, como titular y responsable del proyecto, será el encargado del cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas como convenientes para el proyecto.-

Disp. Nº 109 18-07-08

Artículo 1º.- Renovar la inscripción de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco,..con domicilio en Ciudad Universitaria Km. 4 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en el Registro Provincial de Consultoría Ambiental para realizar Estudios de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Nº 5439, bajo el Registro Nº 003.-

Artículo 2º.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- La Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de la.Patagonia San Juan Bosco deberá notificar a la Dirección General de Evaluación Ambiental si ocurriese el cambio o incorporación de otro profesional al grupo de trabajo, y en un plazo de dos (2) años deberá actualizar la documentación presentada y cumplimentar con la Ley Nº 5707 de Obligaciones Tributarias a fin de mantener la permanencia de la inscripción en el registro correspondiente.-

ANEXO I:

"PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"

1. Lic. Horacio Héctor Prez	D.N.I. Nº	8.399.498
2. Dra. Gabriela Massaferro	D.N.I. Nº	16.764.649
3. Dr. Miguel Ángel Bertolami	D.N.I. Nº	12.455.451
4. Prof. Susana Gladys Perales	D.N.I. Nº	12.879.554
5. Lic. María Gabriela Mendos	D.N.I. Nº	24.690.601
6. Lic. Marisa Adriana González	D.N.I. Nº	13.072.769
7. Lic. Raúl Laureano González	D.N.I. Nº	28.062.910
8. Dr. Arturo César Taboada	D.N.I. Nº	13.848.056

Disp. Nº 110 18-07-08

Artículo 1°.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Agustín Llanquetrú L.E. Nº 7.615.429 en su carácter de Responsable Legal y Técnico del emprendimiento de explotación y comercialización de pórfidos de la cantera "San José", ubicada en el Lote 21, Sección J-I, Fracción A, del Departamento Gastre.-

Artículo 2°.- Adóptanse, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de pórfidos, asignándole vigencia por el término de dos (2) años, a partir de notificada de la presente Disposición:

a) La explotación de pórfidos se circunscribirá a las declaradas en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).

b) En la explotación del material los Responsables deberán respetar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación será el descripto en el PMA citado.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

e) El Sr. Agustín Llanquetrú L.E. Nº 7.615.429 deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

f) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos de ninguna naturaleza sin aprobación previa, con la sola excepción de un baño para uso exclusivo del personal de la empresa el que responderá a los procedimientos de manejo de sus efluentes y residuos según las prácticas aprobadas para el caso.

g) El Sr. Agustín Llanquetrú L.E. Nº 7.615.429 deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe presentado.

h) Cumplido el plazo de vigencia del presente Informe de Impacto Ambiental, los Responsables deberán presentar un informe final conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación.-

Disp. Nº 111 18-07-08

Artículo 1°.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa UrAmérica S.A. en su carácter de Responsable Legal y Técnico del emprendimiento de Prospección para minerales de primera y segunda categoría y nucleares para los Cateos "Zona 1" (Expte. Nº 15.083/06), y "Zona 2" (Expte. Nº 15.084/06), ubicados en la Fracción C, Sección I-I, en el Departamento de Pasos de Indios.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al.titular del emprendimiento de prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de un (1) .año, a partir de su notificación.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de Prospección y los efectos de la presente Disposición.-

Disp. Nº 112 18-07-08

Artículo 1°.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa UrAmérica S.A. en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de prospección para minerales de primera y segunda categoría y nucleares, en el marco de la Ley Nº 24.585, Anexo I (Etapa de Prospección), para los Cateos "Zona 5" ubicado en los lotes 22 a, 23 c y 2 a, Fracción A/D, Sección H-I/I-I, y "Zona 6", ubicado en los lotes 3 c, 12 d, 12 b, 8 c, 13 b y 14 a, Fracción A, Sección H-I, ambos del Departamento de Paso de Indios (Expte. Nº 15.107/06 y 15.108/06 DGMyG).-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de un (1) año, a partir de su notificación.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de prospección y los efectos de la presente Disposición.-

Disp. Nº 113 18-07-08

Artículo 1°.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa UrAmérica S.A. en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de prospección para minerales de primera y segunda categoría y nucleares, en el marco de la Ley Nº 24.585, Anexo I (Etapa de Prospección), para los Cateos "Zona 3" y "Zona 4", ubicados ambos en la Fracción D, Sección I-I, del Departamento de Paso de Indios (Expte. Nº 15.085/06 y 15.086/06 DGMyG).-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de un (1) año, a partir de su notificación.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de prospección y los efectos de la presente Disposición.-

Disp. Nº 114 18-07-08

Articulo 1º.- Apruébese el Estudio de Impacto Ambiental y Social Previo presentado por la empresa TECPETROL S.A. para el proyecto de construcción de una "Línea de Captación de Gas desde la Batería 42 S a la Batería 14 S".-

Artículo 2º.- La empresa TECPETROL S.A. deberá informar sobre los. avances de obra y finalización de la misma a efectos de realizar las auditorias correspondientes por parte de la Dirección General de Evaluación Ambiental.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoún, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría Unica a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de la Sra. AVELINA GOMEZ, en estos autos caratulados: "GOMEZ AVELINA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 64/2008 mediante Edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico, de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, (Chubut), 04 de Julio de 2008.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 31-07-08 V: 04-08-08.

EDICTO JUDICIAL

La Dra. Zulema Cano a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen 650 P.B., de Comodoro Rivadavia, Secretaría única, cita a LUCIO ALFREDO NAIMAN a estar a derecho en los autos caratulados: "VARGAS OJEDA, JUAN BELISARIO C/NAIMAN, LUCIO ALFREDO Y OTROS S/DEMANDA LABORAL", Expte. Nº 1174/01, en el término de diez (10) días bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (art. 17 de la Ley 69).

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 21 de Mayo de 2008.

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 31-07-08 V: 04-08-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONIDES CONSTANTE Y ANGELA VIDELA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 03 de Julio de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 30-07-08 V: 01-08-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ALFARO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 03 de Julio de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 30-07-08 V: 01-08-08.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado Dr. Gustavo Luis Horacio Toquier, a cargo del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro ha ordenado la publicación de edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CHIGUAY GUICHAPIREN EUJENIA para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "CHIGUAY GUICHAPIREN, EUJENIA DEL CARMEN S/SUCESION", Expte. Nº 1950/06, que se tramita por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 15 de Mayo de 2007.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 30-07-08 V: 01-08-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "ROBLES, JORGE OSCAR S/SUCESION AB-INTESTATO – EXPTE. Nº 471 Año 2008", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE OSCAR ROBLES. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Puerto Madryn, 02 de Julio de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-07-08 V: 01-08-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de la Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, secretaría a cargo del Dr. Jorge A. Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de NORAMBUENA PATRICIO, para que se presenten en los autos caratulados: "NORAMBUENA PATRICIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 132 – 2008). Publíquese por Tres días bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 30 de Mayo de 2008. Fdo. Jorge Alejandro Laborda. Secretario.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 30-07-08 V: 01-08-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º Piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, con asiento en esta Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, en autos "GEROMIN ELISEO FELIPE S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. Nº 616/08, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GEROMIN ELISEO FELIPE, para que dentro del término de Treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario "El Patagónico", de esta ciudad.
Comodoro Rivadavia, 22 de Mayo de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 30-07-08 V: 01-08-08.

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear Nº 505 3º piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo, en autos: HILBERT, HERMANN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (308/08), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. HERMANN HILBERT para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.
Esquel (Ch.) 03 de Junio de 2008.
Publicación: Tres días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 30-07-08 V: 01-08-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GAITAN, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, 02 de Julio de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 29-07-08 V: 31-07-08.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de CORINA DEL CARMEN ULLOA MANSILLA para que en el plazo de Treinta 30 días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "ULLOA MANSILLA, CORINA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 514 Año 200) bajo apercibimiento de Ley. Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 04 de Julio de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-07-08 V: 31-07-08.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "MILITANO MARIO JORGE S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 497 – Fº Año 2008) cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de MARIO JORGE MILITANO, mediante Edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 27 de Junio de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-07-08 V: 31-07-08.

REMATE DE VEHICULOS

"EL BANCO DEL CHUBUT S.A."

Rematará de conformidad al art. 39 de la Ley de Prendas con Registro.

El martillero público José Carlos Cvetic Mat. Nº 87 – Te 156245129 hace saber por tres días que por cuenta y orden del BANCO DEL CHUBUT S.A. acreedor prendario art. 39 ley 12962 rematará el día 09 de Agosto del 2008 a las 12:00 hs. en la calle Aristóbulo del Valle Nº 1640 de la ciudad de Comodoro Rivadavia Chubut los siguientes automotores:

1) FORD RANGER XL-DC 4x2 – 2.8.LD
Dom. EGE. 915 – Mod. 2003
Deuda Imp. Aut. Al 22.07.08 $ 1.218,83
BASE $ 30.000,00

2) CHEVROLET S10 2,8 TDI STD 4x2 DC
Dom. GOX 193 – Mod. 2007
Deuda Imp. Aut. Al 22.07.08 $ 768,33
BASE $ 39.000,00
3) FORD RANGER DC 4x2 XL PLUS 3.0D
Dom. HBW 184 – Mod. 2008
Deuda Imp. Aut. Al 22.07.08 $ 324,89
BASE $ 50.000,00

4) MERCEDES BENZ – SPRINTER 413
Dom. GBQ 863 – Mod. 2007
Deuda Imp. Aut. Al 22.07.08 $ 1.928,28
BASE $ 49.000,00

5) GRUA HIDRAULICA PALFINGER
Mod. PK 10.000A
BASE $ 33.000,00

Los vehículos se rematarán en el estado en que se encuentran, exhibición Días 07 y 08 de Agosto de 2008 de 10:00 hs. a 11:30 hs. consultando previamente al Martillero actuante TE 156245129 y el día de la subasta a partir de las 11:30 hs. en Aristóbulo del Valle Nº 1640.

CONDICIONES DE VENTA: Al contado con base y al mejor postor. SEÑA: 10% a cuenta del precio. COMISION 10% a cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo. SALDO DEL PRECIO deberá ser abonado en efectivo en la sede del BANCO DEL CHUBUT S.A. sito en San Martín Nº 833 de esta ciudad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la subasta, bajo apercibimiento de declararse rescindida de pleno derecho y sin notificación alguna la venta, con pérdidas de todas las sumas abonadas. Las patentes, multas e impuestos de cualquier índole que pudieran adeudarse, los gastos, trámites de transferencias, gastos de retiro y traslado serán por cuenta y cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en esta ciudad. El comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del Decreto Ley 6582/58, ratificado por Ley 14467 (texto ordenado por Ley 22977), bajo apercibimiento de aplicación al art. 27 de la citada Ley. El comprador en subasta deberá abonar en el momento de la misma hasta el 3% sobre el total del valor de venta que resulte de la subasta en concepto de impuesto de sellos según lo dispuesto por los arts. 128 y sgtes. del Código Fiscal de la Pcia. como así también arts. 16; 17; inc. d 22 y 24 de la Ley provincial Nº 5451 sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere. La entrega del rodado se efectivizará una vez cumplimentados los requisitos de pago total del mismo y la correspondiente transferencia del dominio. Comodoro Rivadavia, 22 de Julio de 2008.

I: 30-07-08 V: 31-07-08.

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº Dos de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650 1º Piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº Tres a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica, que en los autos caratulados: "BERHOUET HUGO PEDRO C/GEORGIE GLADYS ELIZABETH S/EJECUTIVO" Expte. Nº 233/2006, que el Martillero Público Andrés Zarate rematará el día 02 de Agosto de 2008, a las 12:30 horas en calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia. EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO LOTE "K", DE LA MANZANA 204, PARCELA 08, PARTIDA INMOBILIARIA Nº 9319 DEL Bº JULIO A. ROCA, de esta ciudad de Comodoro Rivadavia con todo lo plantado y edificado. El mismo se encuentra habitado por la demandada y su grupo familiar. Según lo informado por la Dirección de Impuestos Inmobiliario y Cont. de Mejoras Registra deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Higiene Urbana por las cuotas 2 y 3/08. Dirección de Cobros Judicial No registra deuda. Se deja constancia que el comprador deberá dar cumplimiento a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad. CONDICIONES DE VENTA: Al contado, con la base de las dos terceras partes de la Valuación Fiscal, es decir por la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS ($ 9.984,09), y al mejor postor. SEÑA: 10% a cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate. IMPUESTOS DE SELLOS: Estará autorizado a retener del comprador hasta el 3% calculado sobre el valor de la operación o la valuación fiscal, según lo dispuesto por los Arts. 153 y sgtes. Código Fiscal de la Provincia (arts. 17, 18 inc. d, 26 y 28) de la Ley especial. COMISION: 3% A cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo. Comodoro Rivadavia, 25 de Junio de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 30-07-08 V: 31-07-08.

EDICTO LEY 21.357

MODIFICACION ESTATUTO SOCIAL FARNET S.R.L.

Por Acta de Reunión de Socios Nro. 16 de fecha 01 de Abril de 2008, se resolvió la modificación del Artículo Nro. 8 del Contrato Social de Farnet S.R.L., con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 423 de la ciudad de Trelew, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 5.651 de fecha 27 de Abril de 1999, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Articulo 8º: La Administración de la sociedad estará a cargo de los Socios SERGIO OSCAR AMOROSO, CRISTINA LETICIA FERNANDEZ QUEROL, PABLO RAMON FERNANDEZ QUEROL Y MONTANGIE GRACIELA BERTA, quienes revistirán el carácter de gerentes, obligando a la sociedad mediante la firma indistinta de cualquiera de ellos. Desempeñaran sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. En el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de los fines sociales, los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales el Código Civil, Código de Comercio y otras Leyes exijan mandatos especiales. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas, avales a favor de los socios o terceros, o para la compra, venta de bienes registrables o para la constitución de derechos reales de hipoteca, prenda o cualquier otro derecho real sobre los mismos, o para la venta del fondo comercial, casos estos en los cuales se requerirá el consentimiento y firma de la totalidad de los socios.

Publicación por un (1) día.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 31-07-08.

EDICTO

TRECK TIEMPO LIBRE S.R.L.- CAMBIO DE DOMICILIO SEDE SOCIAL.

En reunión de fecha 06/06/2008 los socios de TRECK TIEMPO LIBRE S.R.L., han dispuesto la modificación de la sede social de la empresa, estableciéndose la misma en la calle Avenida Eva Perón Nº 1401, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 31-07-08.

EDICTO

ERMAC S.A.- CAMBIO DE DOMICILIO SEDE SOCIAL

En reunión de fecha 05/06/2008 el órgano de administración de ERMAC S.A., a través del acta de directorio Nº 3, ha dispuesto la modificación de la sede social de la empresa, estableciéndose la misma en la calle Avenida Eva Perón Nº 1401, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 31-07-08.

EDICTO

Por disposición de la Señora Inspectora General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el presente edicto:

Comunícase constitución de VICENTE ALVAREZ S.A. por escritura Nº 382 del 15-05-2008, y Esc. 580 del 16-07-08, entre los cónyuges Néstor Vicente ALVAREZ, argentino, de 49 años, DNI Nº 12.041.539, abogado, y Olga Elena ALONSO, argentina, de 53 años, DNI Nº 11.329.025, contadora pública, domiciliados en calle Mitre Nº 438 de esta ciudad. La Sociedad girará bajo la denominación **"VICENTE ALVAREZ S.A."**, y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia. El plazo de duración será de 99 años. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a estos en cualquier forma jurídica y en cualquier lugar de la República y/o en el extranjero, la siguiente actividad: a) SERVICIOS PROFESIONALES: estados, proyectos, asesoramientos, dictámenes o investigaciones, auditorías, estadísticas e informes, consultora y servicios relativos al comercio exterior y despachos de aduanas, estudios de mercado, informes y desarrollo de programas. Desarrollo de tareas y trámites relacionados a importaciones, exportaciones y aduanas. b) MANDATARIA: mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales. c) FINANCIERA: mediante el aporte de capital de negocios, empresas existentes o a constituirse y la suscripción, integración o adjudicación de acciones, cuotas o partes de toda clase de sociedades. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. d) INMOBILIARIA: mediante la compraventa, construcción, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo, administración de inmuebles urbanos y rurales, edificados o no. e) COMERCIAL: mediante la compraventa, venta, alquiler, leasing, importación y/o exportación de automotores y/o rodados en todas sus formas, nuevos o usados y de sus repuestos y accesorios, ejercer representaciones, consignaciones y mandatos. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, dentro de las normas legales estatutarias y reglamentarias que la rijan. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todo tipo de actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto. El Capital Social será de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000), importe íntegramente suscripto por las accionistas en efectivo, integrando en este acto el 25% y el saldo en los plazos legales y que será representado por doscientas (200) acciones de valor nominal Pesos Cien ($ 100) cada una, nominativas, no endosables de cinco votos por acción. El Sr. Néstor Vicente Alvarez y la Sra. Olga Elena Alonso suscriben 100 acciones cada uno, lo que totaliza la suma de Pesos Diez Mil cada uno. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por uno a tres Directores titulares y un suplente, con mandato por tres ejercicios. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el 30 de Abril de cada año. La representación social estará a cargo del Presidente y/o su reemplazante, designándose Presidente: Néstor Vicente Alvarez, Vice-Presidente: Olga Elena Alonso y Director Suplente: Rafael Alberto Paura, argentino, casado en primeras nupcias con Estela Noemí Bersan, Documento Nacional de Identidad número 10.651.027, con domicilio en calle 25 de Mayo número 954. Sede Social: calle Mitre Nº 438 de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 21 de Julio de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 31-07-08.

EDICTO

CONVOCATORIA TALLERES INTEGRALES PATAGÓNICOS S.A.

Convocase a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria a los accionistas de TALLERES INTEGRALES PATAGÓNICOS S. A a celebrarse el día 23 del mes de Agosto de 2008 a las 16:00 hs. en la sede social sita en calle Fray Luis Beltrán N° 151 Km. 3 de la ciudad de Comodoro Rivadavia para tratar el siguiente **Orden del día:**

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la documentación contable prescripta en el art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales por el ejercicio económico N° 16, finalizado el día 31 del mes de Marzo de 2008.-
3) Destino del resultado del ejercicio.
4) Aprobación de las remuneraciones de Directorio en exceso del límite establecido en el art. 261 de la ley de Sociedades Comerciales y determinación de los honorarios para el nuevo periodo.
5) Determinación del número de Directores Titulares y suplentes y elección de los mismos.
6) Consideración sobre actualización de títulos accionarios y autorización para la nueva emisión.
7) Elección del sindico Titular y suplente
8) Determinación de los honorarios de la Sindicatura.

De acuerdo al art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Sociedad con no menos de 3 (tres) días ha-

bles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

EL DIRECTORIO

I: 29-07-08 V: 04-08-08

PRORROGA DE APERTURA

PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

LICITACION PUBLICA Nº 14/08

Obra: **Construcción Centro de Salud.**

Lugar de Emplazamiento: SARMIENTO

Presupuesto Oficial: Pesos Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Veinte con Ochenta y Dos Centavos ($ 869.520,82).

Se informa a los eventuales interesados que la Apertura de la Licitación ha sido Prorrogada para el día Martes 05 de Agosto de 2008, a las 11:00 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno – Av. Fontana 50 – RAWSON – CHUBUT.

Recepción de Propuestas: El día Martes 05 de Agosto de 2008, hasta las 10:30 horas en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550 – Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

I: 29-07-08 V: 31-07-08.

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR TURISMO E INVERSIONES

LICITACION PUBLIA Nº 03/08
Expediente Nº 002028/08 MCETel

Objeto: **ADQUISICION DE OCHO (8) VEHICULOS NUEVOS 0 KM.**

Destino: SUBSECRETARIA DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR TURISMO E INVERSIONES

Presupuesto Oficial: $ 870.000,00.

Pliegos a Disposición: OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES – DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR TURISMO E INVERSIONES
Avenida 9 de Julio 280 – Rawson – Chubut.

Lugar y Fecha de Apertura: DIRECCION DE ADMINISTRACION – 12 DE AGOSTO DE 2008, 11:00 Hs.
Avda. 9 de Julio 280 Rawson Chubut.
Tel. 02965-482603/7 interno 327.
Compras.ceti@chubut.gov.ar

I: 29-07-08 V: 01-08-08.

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

SECCION IX

AVISO DE LICITACION

Llamado a
Licitación Pública Nº 13/08-SCOMC-UEP

Obra: **"Ampliación y Refacción de Albergue Comunal – 1º Etapa".**

Presupuesto Oficial: PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS ($ 543.287,70).

Garantía de Oferta: PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 5.432,88).

Capacidad de ejecución anual: PESOS UN MILLON OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS ($ 1.086.575,40).
Especialidad: Arquitectura.

Lugar de Emplazamiento: Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino
Plazo de Ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – 25 de Mayo Nº 550 – Rw. – Chubut
Valor del Pliego: Pesos Trescientos ($ 300,00).
Consulta de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS
Lugar: Unidad Ejecutora Provincial
Subsecretario de Coordinación con los Organismos Multilaterales de Crédito – 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Provincia del Chubut
Día: 22 de Agosto de 2008 – Hora: 11:00 hs.

I: 29-07-08 V: 04-08-08.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del CHUBUT
Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA

Licitación Pública: 20/08

R: I
Nombre del Proyecto y Localidad: 43 mejoramientos de Viv. Bº O. Moure – 1ª Etapa de Comodoro Rivadavia.
Presupuesto Oficial: $ 1.243.363,95

R: II
Nombre del Proyecto y Localidad: 47 mejoramientos de Viv. Bº O. Moure – 1ª Etapa de Comodoro Rivadavia.
Presupuesto Oficial: $ 1.371.213,41

R: III
Nombre del Proyecto y Localidad: 45 mejoramientos de Viv. Bº O. Moure – 1ª Etapa de Comodoro Rivadavia.
Presupuesto Oficial: $ 1.292.789,07

Licitación Pública: 21/08

Nombre del Proyecto y Localidad: 42 mejoramientos de Viv. Bº O. Moure – 2ª Etapa de Comodoro Rivadavia.
Presupuesto Oficial: $ 1.192.800,00

Fecha de Apertura: 28/08/2008 a las 9:00 hs.

Fecha de recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 31-07-08 V: 06-08-08.